

## BASES LEGALES “PASCUAL”

Este documento estará disponible en la dirección [https://www.telecinco.es/especiales/moverse-es-la-leche/20241021/sumate-pascual-movit-gran-hermano\\_18\\_013773970.html](https://www.telecinco.es/especiales/moverse-es-la-leche/20241021/sumate-pascual-movit-gran-hermano_18_013773970.html)

### 1. Objeto

**CALIDAD PASCUAL, S.A.U.**, con domicilio en Ctra. de Palencia, s/n, Aranda de Duero (Burgos), (España) y CIF núm. A09006172(en adelante, el “**Organizador**”), organiza y gestiona la iniciativa denominada “PASCUAL” (en adelante, la “Iniciativa”), que se publicita en la página web [https://www.telecinco.es/especiales/moverse-es-la-leche/20241021/sumate-pascual-movit-gran-hermano\\_18\\_013773970.html](https://www.telecinco.es/especiales/moverse-es-la-leche/20241021/sumate-pascual-movit-gran-hermano_18_013773970.html) (en adelante, la “Web”) cuya gestión y explotación está encomendada a **CONECTA5 TELECINCO, S.A.U.** (en adelante, “**CONECTA5**”) y en la cuenta de Instagram de @Divinity\_es y que será publicitado en alguno de los canales del Grupo Mediaset España, y mediante la que se premiará a 1 usuario, de todos los que participen, con la entrega del premio al que se refiere el apartado 6.

### 2. Participación

Para poder participar en la presente Iniciativa se requiere lo siguiente:

- Ser mayor de edad.
- Ser residente en el territorio español a efectos legales en el momento de haber participado en la presente Iniciativa (DNI o Tarjeta de residencia).
- Subir a la cuenta propia del usuario de forma pública un baile a través de un hashtag de campaña\_#moverseeslaleche.  
El baile es un challenge que consiste es que la gente se mueva, que baile y que irá acompañado de la canción de la campaña de Pascual, que es pública y se podrá utilizar.
- Ser el legítimo titular de los derechos del Contenido enviado.
- No podrán aparecer menores en ningún caso.

Cada participante garantiza al Organizador la veracidad de los datos suministrados respondiendo de cualquier reclamación que reciba en caso de incumplimiento de tal garantía.

Tendrán la condición de participantes los usuarios que cumplan los requisitos anteriores y participen en la Iniciativa de acuerdo con los términos especificados en el apartado siguiente para el desarrollo de la misma (en adelante, los “**Participantes**”).

Quedan excluidos de esta Iniciativa todo el personal laboral del Organizador y las empresas de su Grupo, así como sus familiares directos (padre, hermanos, hijos y cónyuges).

### 3. Mecánica

El Organizador elegirá, a su criterio, al usuario cuyo video sea el más original de todos los recibidos.

#### **4. Duración**

La Iniciativa dará comienzo el 21 de octubre de 2024 al 27 de noviembre 2024.

#### **5. Garantías**

5.1 Los Participantes serán responsables de cualquier reclamación que reciba el Organizador y/o CONECTA5 derivada del contenido enviado para participar en esta Iniciativa, manteniendo indemne al Organizador frente a cualquier reclamación que éstas puedan recibir de cualquier tercero por tal motivo.

5.2 Quedarán excluidas todas las participaciones que: sean de mal gusto, ofensivas, violentas, sexistas, discriminatorias por cualquier motivo, o de cualquier modo fomenten conductas ilegales o de dudosa legalidad, violentas, peligrosas, temerarias, antisociales, o potencialmente perjudiciales para la salud o el medioambiente. No contendrán elementos pornográficos o explícitamente sexuales, expresen ideas políticas, religiosas o de otro tipo. No serán claramente una copia o plagio o de cualquier forma pueda vulnerar derechos de terceros.

#### **6. Premio**

El Organizador elegirá un (1) ganador en función de los videos más originales.

El Organizador elegirá al ganador la primera semana de diciembre de 2024.

El premio consiste en una [1] entrada doble para asistir a la final de Gran Hermano en las instalaciones de Fuencarral.

Los ganadores no pueden transferir su derecho al premio a otra persona.

La asistencia a la gala final de Gran Hermano no conlleva los gastos que generen el desplazamiento o el alojamiento si lo necesitase a las instalaciones de Grupo Audiovisual Mediaset España Comunicación, sito en Carretera de Fuencarral a Alcobendas 4 (28049) de Madrid.

El Organizador se reserva el derecho a cambiar el carácter del premio en caso de que no sea posible, por motivos ajenos a la misma, la entrega del premio especificado en las presentes bases. En este caso, el Organizador se compromete a que el premio sea de análogas características a las del premio anunciado y/o a que su valor económico sea similar al del premio anunciado.

Una vez efectuada la comunicación válida con los ganadores, estos deberán confirmar su aceptación o eventual renuncia en el plazo de 48 horas, para mayor agilidad de la asignación correcta y completa de los premios de la Iniciativa. La aceptación deberá hacerse vía correo electrónico, entendiéndose que hay renuncia al premio, en caso de que no haya confirmación en el plazo indicado. Aquellos premios cuya valoración sea superior a 300 € están sujetos a retención o ingreso a cuenta en virtud de lo dispuesto en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), así como en el Reglamento del IRPF, aprobado por Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo. A estos efectos, el Organizador como sujeto pasivo que satisface la renta sujeta a retención o ingreso a cuenta, es el sujeto obligado a efectuar el ingreso de la retención o el ingreso a cuenta derivado de la entrega de dichos premios.

Para el caso de que los datos personales de los ganadores no fueran válidos, o no haya sido posible contactar con ellos en el plazo de 48 horas, o si hubieran manifestado los ganadores su voluntad clara e inequívoca de renunciar al premio, pasadas 48 horas no podrá reclamarse.

## **7. Supervisión**

Cualquier Participante que manipule los procedimientos de participación y/o que incumpla las bases contenidas en el presente documento será descalificado. También queda reservado el derecho de verificar por cualquier procedimiento que el Organizador estime apropiado que los ganadores cumplen con todos los requisitos de este documento.

## **8. Modificaciones de las Bases y/o anexos**

El Organizador se reserva el derecho a realizar modificaciones – incluyendo la cancelación o suspensión anticipada de la Iniciativa – y/o a añadir anexos sucesivos sobre estas bases por motivos técnicos, operativos, comerciales, o de audiencia, publicando siempre estas modificaciones y/o anexos en la dirección [https://www.telecinco.es/especiales/moverse-es-la-leche/20241021/sumate-pascual-movit-gran-hermano\\_18\\_013773970.html](https://www.telecinco.es/especiales/moverse-es-la-leche/20241021/sumate-pascual-movit-gran-hermano_18_013773970.html).

## **9. Protección de Datos de carácter personal**

De conformidad con Reglamento (EU) nº 2016/679, de 27 de abril de 2016, CONECTA5 informa a los Participantes de la incorporación de los datos de carácter personal que faciliten en ejecución de esta Iniciativa, en sistemas y ficheros debidamente reflejados en el registro de tratamientos. Tales datos personales se utilizarán exclusivamente para la gestión de esta iniciativa y la entrega del premio a los ganadores, destruyéndose una vez finalizadas dichas tareas.

El Organizador, con domicilio en Madrid, Ctra. de Fuencarral-Alcobendas nº 4, como responsable del fichero, garantiza a los Participantes el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, limitación y portabilidad, dirigiéndose al Delegado de Protección de Datos, a través de correo electrónico a la dirección [privacidad@conecta5.es](mailto:privacidad@conecta5.es), debiendo remitir por escrito la concreta solicitud a la Unidad de Protección de Datos del titular. De igual modo, el Organizador se compromete, en la utilización de los datos incluidos en el fichero, a respetar su confidencialidad y a utilizarlos de acuerdo con la finalidad del fichero.

En la petición, se deberá adjuntar la siguiente información:

- Nombre, apellidos y DNI
- Iniciativa en la que ha participado
- Derecho que desea solicitar y contenido de su petición
- Número de teléfono sobre el que se desea ejercer el derecho anterior

## **10. Conflictos y Ley Aplicable.**

En caso de divergencia entre los usuarios y la interpretación de las presentes bases por parte del Organizador, serán competentes para conocer de los litigios que puedan plantearse los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid, renunciando expresamente los Participantes al fuero que pudiera corresponderles.

La participación en esta Iniciativa supone la aceptación expresa de las presentes bases y la sumisión expresa de las decisiones interpretativas que de las mismas efectúe el Organizador.

En Madrid, 21 de octubre de 2024